



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

ORDENANZA N° 2764/2022

VISTO: el inciso 18, artículo 27 del Decreto Ley N° 6.769/1958-Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que la calle Rivadavia entre M.T.de Alvear y Bartolomé Mitre es de alto tránsito.

Que en dicho tramo se encuentra la sede del Club Social y Deportivo de Tres Algarrobos

Que en la calle mencionada se observan vehículos de mayor y menor porte a alta velocidad.

Que es mucha la cantidad de personas que utilizan las instalaciones del Club Social y Deportivo de Tres Algarrobos, tanto sede, como pileta, cancha de paddle y tenis

Que fue una solicitud de la comisión del Club Social y Deportivo de Tres Algarrobos

Que por todo lo expresado surge la necesidad de construir un reductor de velocidad en la calle Rivadavia entre M.T.de Alvear y Bartolomé Mitre

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON
FUERZA DE :**

ORDENANZA :

Artículo 1°: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo la instalación o construcción de un reductor de velocidad en calle Rivadavia entre M.T.de Alvear y Bartolomé Mitre de la localidad de Tres Algarrobos del Distrito de Carlos Tejedor.

Artículo 2: Comuníquese al departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA

PRESIDENTE HCD